

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF-572 DE 2012 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUTION COPY LTDA.

Entre los suscritos a saber, **MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.633.738 expedida en Bogotá, D.C., en su calidad de Vicepresidente Administrativa y Financiera nombrada en Propiedad mediante Resolución No. 219 del 30 de abril de 2012, facultada por delegación conferida mediante Resolución No. 308 de 2013, para celebrar contratos, quien obra en nombre y representación de la Agencia Nacional de Infraestructura, Agencia Nacional Estatal de Naturaleza Especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, adscrita al Ministerio de Transporte, quien en adelante se denominará **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, por una parte; y de otra, **NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA**, identificado con cedula de ciudadanía número 79.819.990 en su calidad de representante legal de **SOLUTION COPY LTDA.**, identificado con NIT No. 830.053.669-5, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen, celebrar la presente Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, en los términos que se contemplará más adelante, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y **EL CONTRATISTA** celebraron el Contrato de Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, cuyo objeto es: *"Contratar el servicio de outsourcing de impresión y fotocopiado incluido el arrendamiento de equipos, suministros de papel, insumos y mantenimiento preventivo y correctivo incluido repuestos de los equipos."*

Que el plazo estipulado para el Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, se fijó hasta el treinta (30) de marzo de 2014 o cuando se agote el valor del mismo.

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, se fijó en la suma de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$380.000.000), de los cuales VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$20.000.000), corresponden a la vigencia de 2012, DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$240.000.000) corresponden a la vigencia de 2013, y para la vigencia de 2014, CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$120.000.000).

Que con fecha 28 de marzo de 2014, se suscribió el Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre, modificando la Cláusula Segunda.

Que el día 29 de marzo de 2014, se suscribió la Prorroga No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre, ampliando el plazo hasta el 30 de junio de 2014.

Que **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** ha considerado necesario y conveniente adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, según se consignó en la justificación y conveniencia que se anexó a la solicitud del CDP, suscrita por el Experto G3 Grado 06 - Servicios Generales, supervisor del contrato y por la Vicepresidente Administrativa y Financiera, en la cual se señalan los antecedentes y definición de la necesidad que se pretende satisfacer con la adición.

Que el inciso segundo del párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, prevé que *"los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial..."*.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las partes convienen suscribir la presente Adición No. 2 al Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, el cual se registrará por las siguientes:

ADICION No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS VAF-572 DE 2012 DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2012 SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y SOLUTION COPY LTDA.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, en un valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MCTE (\$59.000.000), Incluido Iva.

SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El valor de la presente Adición se pagará con cargo al Presupuesto de La Agencia Nacional de Infraestructura de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37214 del 23 de abril de 2014, Rubro: 2-0-4-41-13 Gastos Por Adquisición de Servicios. **PARAGRAFO. LIBERACIÓN PARCIAL DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** En los casos en que el registro presupuestal resulte inferior al certificado de disponibilidad presupuestal que lo respalde, la Vicepresidente Administrativa y Financiera procederá a realizar la liberación del saldo correspondiente.

TERCERA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA, se compromete a modificar las garantías que tiene constituidas en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, atendiendo lo previsto en el CONTRATO ORIGINAL, y se ajustará su valor teniendo en cuenta las sumas correspondientes al objeto de la presente Adición.

CUARTA.- DOCUMENTOS: Los documentos que se citan a continuación hacen parte integral del presente contrato adicional: 1) Justificación y conveniencia 2) Solicitud de Certificado de disponibilidad presupuestal y Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

QUINTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Se entiende que las cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios VAF No. 572 del 21 de diciembre de 2012, no modificadas en la presente adición continúan vigentes, así como sus apéndices y anexos. En consecuencia, las obligaciones a cargo **LA AGENCIA** y de **EL CONTRATISTA**, no modificadas por la presente adición, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en dichos documentos.

SEXTA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- La presente adición se perfecciona con la suscripción por las partes. En general, se da por comprendido a cabalidad el contenido de éste documento.

En constancia de lo anterior, se firma en Bogotá D.C., a los **13 MAY 2014**


MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO
Vicepresidente Administrativa y Financiera


NELSON ENRIQUE FLECHAS OTALORA
Contratista

Proyectó: YANETH MALDONADO FIGUEROA / ABOGADA VICEPRESIDENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Revisó: NAZLY JANNE DELGADO VILLAMIL
Revisó: GABRIEL EDUARDO DEL TORO BENAVIDES / EXPERTO G3
Revisó: HECTOR JAIME PINILLA ORTIZ / VICEPRESIDENTE JURÍDICO